

# expres

DE GUAYAQUIL

en la vida nacional

35 centavos

16

lunes

2

octubre 2006

09

I año 34 | N° 12123 | 40 páginas | EDICIÓN FINAL



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

## EXTRACTO

### DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA TURISABEL S.A.

Se comunica al público que la compañía INMOBILIARIA TURISABEL S.A., aumentó su capital suscrito por NUEVE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del cantón Guayaquil, el 4 de septiembre de 2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 06-G-U-006767 el 22 SEP. 2006.

El capital suscrito actual es DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, está dividido en MIL acciones de DIEZ DÓLARES cada una de ellas.- Además se reforman los siguientes Artículos: ARTICULO QUINTO: TÍTULOS DE ACCIONES.- La Compañía entregará a cada Accionista los certificados provisionales o títulos, según el caso, que acrediten la propiedad de las acciones, de acuerdo con la Ley. Estos podrán contener una o más acciones y deberán ser suscritos por el Gerente General de la Compañía. Cada acción liberada de Diez Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General de Accionistas. Las no liberadas lo tendrán en proporción a su valor pagado.- ARTICULO DECIMO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- A la Junta General de Accionistas le corresponde: a) Designar y remover al Presidente, Gerente General y Comisarios de la Compañía y fijar sus remuneraciones. B) Conocer y resolver sobre las cuentas....ARTICULO DECIMO PRIMERO: CONVOCATORIA.- La Junta General Ordinaria o Extraordinaria será convocada por el Presidente de la Compañía o por el Gerente General o quienes lo subroguen.... ARTICULO DECIMO QUINTO: DE LA REPRESENTACION LEGAL Y DE LA ADMINISTRACION.- La representación legal de la Compañía será ejercida de manera individual por el Gerente General.- La Administración de la Compañía estará a cargo del Gerente General quién podrá designar de acuerdo con las necesidades de la Compañía uno o más Gerentes....ARTICULO DECIMO SEXTO: DEL PRESIDENTE.- El Presidente puede o no ser Accionista de la Compañía y será designado por un período de dos años, pudiendo ser reelegido indefinidamente....ARTICULO DECIMO SEPTIMO: DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General será designado por un período de cinco (5) años, siendo sus atribuciones y deberes los siguientes: UNO) Ejercer de manera individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. DOS) Intervenir como Secretario de la Junta General de Accionistas y suscribir con el Presidente las Actas de las Sesiones...

NMC. Coralia  
Guayaquil, 22 SEP. 2006

Ab. Víctor Anchundia Placer  
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL